

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	831
Radicado:	760013110012-2018-00419-00
Proceso:	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante:	AMPARO RAMIREZ RESTREPO
P. Desaparecido:	FRANK EDGARDO RESTREPO RAMIREZ
Tema y subtemas:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO MANIFESTACIONES Y ACEPTACION CARGO CURADOR ADLITEM

Se ordena AGREGAR al expediente y PONER en conocimiento manifestación realizada por el señor JOSE IVAN RESTREPO RAMIREZ y las declaraciones extrajuicio de los señores EDGAR JARAMILLO VILLADA y SANTIAGO RESTREPO GARCIA, así como la aceptación del cargo allegada por parte del Dr. Arturo Aguado Rojas, en calidad de curador ad litem del señor FRANK EDGARDO RESTREPO RAMIREZ.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RV:2100. Radicado 2018-419

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/10/2020 8:47

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

Declaración Santiago Garcia.pdf; Declaración Edgar Jarmillo.pdf; Declaración María del Carmen - Jorge Ivan.pdf;

Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO"
PISO 8 - TEL. 8986868 EXT. 2123

De: Wilmer Delgado Rojas <wilmerdelgadorojas@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 7:01

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 2018-419

Cali, 19 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

Ref. Proceso de Muerte Presunta

Rad. **2018-419**

P. M. Frank Edgar Restrepo Ramirez

Dte: Amparo Ramirez de Restrepo

Wilmer Delgado Rojas, de condiciones civiles conocidas dentro del expediente y actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo electronico, apporto declaraciones extrajudiciales de un testigo y de familiares cercanos del señor Frank Edgar Restrepo Ramirez, en las cuales manifiestan que la última noticia que se tiene del demandado fue el día 1 de octubre de 2012.

Quedo atento a las solicitudes o requerimientos del Juzgado.

Cordialmente

--

WILMER DELGADO ROJAS

Abogado - Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales

CEL. 310- 389 38 12

BUGA - VALLE



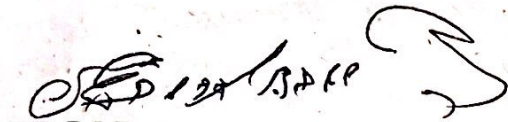
República de Colombia
Notaría Sexta del Círculo de Cali
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Calle 7 No. 8-37
Tel: 8881916 -35-40
www.notariasexta.com

**ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 13 DE JULIO DE 1989 Art. 1)
ACTA NUMERO 1547 (JENRU)**

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los 14 días del mes de octubre de 2020, AL DESPACHO DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE el **Dr. ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON, NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR**, COMPARECIO: **EDGAR JARAMILLO VILLADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.347.254 de Tuluá (V), de estado civil UNION LIBRE, residente en la CARRERA 35A No. 13-99, Barrio EL DORADO, Municipio de Santiago de Cali (V), de Nacionalidad Colombiano, de Ocupación EMPLEADO, con Números de Teléfono 305 9420297, persona hábil para contratar y obligarse, quien manifestó lo siguiente: **PRIMERO:** Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO:** Que no tiene ningún impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERO:** Que conoció de vista, trato y comunicación, durante doce (12) años, al señor **FRANK EDGARDO RESTREPO RAMIREZ**. **CUARTO:** Que durante el tiempo en que lo conoció, el señor **FRANK EDGARDO RESTREPO RAMIREZ** se caracterizó por ser una persona trabajadora, responsable y respetuosa. **QUINTO:** Que el señor **FRANK EDGARDO RESTREPO RAMIREZ** desapareció el día 01 de octubre de 2012y que desde esa fecha no ha vuelto a saber de él, de su ubicación ni de su situación actual. **ESO ES TODO. NOTA:** La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias EL DECLARANTE asume la responsabilidad a que haya lugar. **NOTA:** Lea bien su declaración. Después de firmada y retirada

de la Notaría no se aceptan reclamos. ESTA DECLARACION SE REALIZA A PETICION DEL COMPARECIENTE. **DERECHOS:** \$13.600 + IVA \$2.584.00 = \$16.184.00, RESOL.1299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020.

EL COMPARECIENTE:



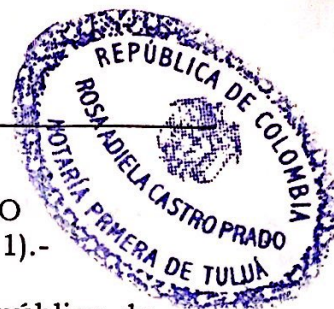
EDGAR JARAMILLO VILLADA

EL NOTARIO:

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA PRIMERA DE TULUA VALLE.-



ACTA No.

DECLARACION EXTRAJUICIO RENDIDA ANTE NOTARIO
(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1).-

En la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2020, ante mi **ROSA ADIELA CASTRO PRADO** Notaria Primera del círculo del Tuluá Valle, compareció: **SANTIAGO RESTREPO GARCIA**, con cedula de ciudadanía número 1.116.280.805 expedida en Tuluá Valle, de estado civil Soltero, ocupación Estudiante, residente en la Carrera 26 No 17-101, B/ La Graciela, Tuluá Valle, Teléfono: 3126296865. A quien se le advirtió que la presente declaración es bajo la gravedad de juramento y las implicaciones penales que acarrea jurar en falso, acto seguido expresan los comparecientes que no tienen impedimento legal para rendir esta declaración juramentada y manifestó: Es nuestra voluntad por medio del presente documento y bajo la gravedad del juramento declarar lo siguiente:

PRIMERO: Que el objeto de esta declaración es hacerla valer como prueba sumaria ante: LAS AUTORIDADES COMPETENTES: TRAMITE PARA TODO EFECTO LEGAL: Del señor **FRANK EDGARDO RESTREPO RAMIREZ**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 14.796.817 de Tuluá Valle, quien desapareció, en la ciudad de Cali Valle, el día 01 de Octubre del año 2012.-

SEGUNDO: Declaro: Que soy el sobrino del señor **FRANK EDGARDO RESTREPO RAMIREZ**, quien es hijo de mi abuela la señora **AMPARO RAMIREZ DE RESTREPO**, con cedula de ciudadanía número 29.868.377.-

TERCERO: Declaro: Que mi tío el señor **FRANK EDGARDO RESTREPO RAMIREZ**, desde La fecha de su desaparición se desconoce su paradero, y se puso la denuncia en la fiscalía de su desaparición.-

Recibida la anterior declaración y encontrando su contenido acorde con la realidad, la firmo en un solo acto con el Notario que de todo lo expuesto doy fe.-

Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el Artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012, que dice: "Prohibiciones de las Declaraciones Extrajudicio. El artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por la Ley 962 de 2005, quedará así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajudicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. **"Esta declaración se autoriza a insistencia del interesado.** Así lo dijeron, otorgan y firman. Se le advirtió al compareciente sobre la responsabilidad del juramento. DERECHOS NOTARIALES: \$13.600 +IVA: \$2.584.- RESOLUCIÓN 1299 del 11 de febrero de 2020.-

NOTARIA PRIMERA DE TULUA VALLE.-

DECLARANTE,


SANTIAGO RESTREPO GARCIA
CC. No. 1.116.280.805




ROSA ADIELA CASTRO PRADO
NOTARIA
Jfo



RV: 2097. 2018-419

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/10/2020 8:09

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO"
PISO 8 - TEL. 8986868 EXT. 2123**

De: Daniela Restrepo buitrago <daniestre07@gmail.com>

Enviado: domingo, 18 de octubre de 2020 6:31

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2018-419

Señores

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

Ref. Proceso de Muerte Presunta

Rad. 2018-419

P. M. Frank Edgar Restrepo Ramirez

Dte: Amparo Ramirez de Restrepo

José Ivan Restrepo Ramirez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.367.219, por medio del presente correo electrónico le manifiesto al Juzgado, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con mi firma en este correo, que la última noticia que tuvimos de mi hermano Frank Edgar Restrepo Ramirez, fue el día 01 de octubre de 2012, fecha en la cual mi hermano Frank salió de su negocio y no volvió.

Esta manifestación la realizó con el fin que el proceso continúe con su trámite y en calidad de testigo como fui citado en la demanda.

Manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones es: daniestre07@gmail.com

RV: 2063. Buenos días. Cordial saludo. envió documento de aceptación de cargo de Curador Ad Litem para el radicado 2018-00419 . Gracias. Atte ARTURO AGUADO ROJAS. Curador.

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/10/2020 9:08

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (239 KB)

Scan0055.pdf;

**Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO"
PISO 8 - TEL. 8986868 EXT. 2123**

De: Arturo Aguado <abagu1954@hotmail.com>

Enviado: viernes, 16 de octubre de 2020 8:02

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Buenos días. Cordial saludo. envió documento de aceptación de cargo de Curador Ad Litem para el radicado 2018-00419 . Gracias. Atte ARTURO AGUADO ROJAS. Curador.



Libre de virus. www.avast.com

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

Señora
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE CALI
Presente.-

Ref: Nombramiento de Curador Ad Litem para el proceso de Jurisdicción
Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor FRANK
EDGARDO RESTREPO RAMIREZ

SOLICITANTE.- AMPARO RAMIREZ de RESTREPO

Rad: 2.018 - 00419

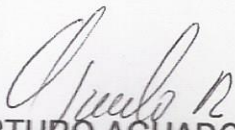
ARTURO AGUADO ROJAS, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en
ejercicio, nombrado Curador Ad Litem, en el proceso referido a Usted me permito
manifestar:

Que acepto el cargo para el cual fui nombrado. El que desempeñaré fielmente, en
forma imparcial y de buena fé.

Manifestación que hago bajo la gravedad del juramento.

De la señora Juez;

Atentamente;


ARTURO AGUADO ROJAS
T. P. 21.132 del C. S. De la J.
C. C. 16'581.854 de Cali
Correo.- abagu1954@hotmail.com